

**Consejo de Derechos Humanos****18º período de sesiones**

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**Informe del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias sobre su tercer período de sesiones****Presidente-Relator: Sr. Jerry Matthews Matjila (Sudáfrica)**Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de las decisiones 3/103 y 10/30 y de la resolución 6/21 del Consejo de Derechos Humanos. El informe es un resumen de los trabajos realizados y de las deliberaciones que tuvieron lugar en el tercer período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias. Después de las consultas y la facilitación para definir las cuestiones que habría de examinar el Comité, se celebraron debates sustantivos preliminares sobre los temas "Xenofobia" y "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia", con miras a celebrar deliberaciones más amplias sobre estos temas y otras cuestiones en el cuarto período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias.

* Documento presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Organización del período de sesiones	2–13	3
A. Asistencia.....	3	3
B. Apertura del período de sesiones	4–6	3
C. Elección del Presidente-Relator.....	7	4
D. Aprobación del programa	8	4
E. Organización de los trabajos.....	9–13	4
III. Introducción y debate preliminar de los temas propuestos por el Presidente	14–21	5
IV. Informe del facilitador sobre las consultas oficiosas.....	22–33	6
V. Informe del Presidente sobre las deliberaciones bilaterales	34–37	8
VI. Debate sobre el tema "Xenofobia"	38–62	8
VII. Debate sobre el tema "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia"	63–91	13
VIII. Aprobación del informe	92–109	18
 Anexos		
I. Programa provisional de la continuación del tercer período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias		21
II. Programa de trabajo		22
III. Asistencia		26

I. Introducción

1. El Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias (Comité Especial) presenta este informe en cumplimiento de las decisiones 3/103 y 10/30 y de la resolución 6/21 del Consejo de Derechos Humanos.

II. Organización del período de sesiones

2. El Comité Especial celebró la primera parte de su tercer período de sesiones los días 22 y 23 de noviembre de 2010, y la segunda parte del 11 al 21 de abril de 2011. En la primera parte del período de sesiones el Comité Especial celebró dos sesiones; en la segunda parte celebró nueve sesiones.

A. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados Miembros y de los Estados no miembros en calidad de observadores, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y ONG no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

B. Apertura del período de sesiones

4. La primera sesión del tercer período de sesiones del Comité Especial se declaró abierta el 22 de noviembre de 2010. Estaba previsto que el período de sesiones se celebrara del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, y se había distribuido un programa provisional (A/HRC/AC.1/3/1). Yury Boychenko, Jefe de la Dependencia de lucha contra la discriminación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dio la bienvenida a los delegados y, señalando que el cargo de Presidente-Relator del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias permanecía vacante, aplazó la sesión a fin de celebrar más consultas oficiosas sobre la cuestión con los grupos regionales de Estados.

5. La segunda sesión del tercer período de sesiones del Comité Especial se celebró el 23 de noviembre. En ella, el Sr. Boychenko informó al Comité de los resultados de sus consultas. Indicó que, debido a la programación realizada por la División de Servicios de Conferencias, probablemente solo se podría celebrar una semana de reuniones con interpretación si el tercer período de sesiones se reanudara en 2011; sin embargo, la Secretaría continuaría investigando la posibilidad de encontrar dos semanas para reuniones en 2011 sin perjuicio del cuarto período ordinario de sesiones del Comité Especial, que estaba previsto para otoño de 2011. La Secretaría también intentaría aclarar la cuestión de la disponibilidad de recursos tanto para la continuación del tercer período de sesiones como para el cuarto período de sesiones (incluida la continuación del tercer período de sesiones durante dos semanas). Puesto que no se había llegado a una decisión sobre el Presidente-Relator, el tercer período de sesiones fue aplazado *sine die*.

6. La continuación del tercer período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias se celebró del 11 al 21 de abril de 2011. La Secretaría declaró abierta la tercera sesión el 11 de abril de 2011. El Sr. Boychenko hizo una declaración ante los delegados y se refirió a las positivas consultas previas al período

de sesiones que habían mantenido recientemente los grupos regionales. Alentó a esos grupos a seguir trabajando para crear un espacio en que mantener un debate constructivo y encontrar un terreno común para trabajar sobre las cuestiones relativas a la lucha contra la discriminación. Esperaba que el Comité consiguiera fijar un nuevo punto de partida por lo que respecta a la apertura, la cooperación y el consenso entre los miembros y los participantes.

C. Elección del Presidente-Relator

7. Jerry Matthews Matjila, Representante Permanente de Sudáfrica, fue elegido Presidente-Relator del Comité Especial por aclamación. El Sr. Matjila hizo un llamamiento a los delegados para que concentraran su atención en las víctimas del racismo y la discriminación racial y se esforzaran en proteger a las víctimas pasadas, presentes y futuras, y alentó enérgicamente a los delegados a hacer uso de su diversidad a fin de encontrar un terreno común para prestar asistencia a las víctimas.

D. Aprobación del programa

8. En la tercera sesión del tercer período de sesiones, el Comité Especial aprobó el programa de la continuación del tercer período de sesiones (A/HRC/AC.1/3/1/Rev.1).

E. Organización de los trabajos

9. En la tercera sesión, el Presidente-Relator presentó el proyecto de programa de trabajo.

10. Algunas delegaciones (los Estados Unidos de América, Suiza y la Unión Europea) solicitaron que se suministrara información sobre el programa de trabajo y en particular sobre los temas que habría que examinar en el curso de los debates oficiosos propuestos para los días 13 a 15 de abril de 2011, y observaron que se estaba pidiendo al Comité que aprobara un programa sin información acerca de su contenido exacto. Algunos también plantearon cuestiones acerca del resultado final, puesto que el proyecto de programa de trabajo se refería a conclusiones y recomendaciones, lo cual sería prematuro. La Unión Europea también expresó reservas por la probabilidad de que solo se dispusiera de servicios completos de interpretación durante cinco de los nueve días en que estaba programado el período de sesiones.

11. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, el Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, y Argelia y Marruecos, haciendo referencia al informe del Comité Especial sobre su segundo período de sesiones (A/HRC/13/58, párr. 72), observaron que en anteriores períodos de sesiones se había aprobado el programa de trabajo antes de determinar las cuestiones sustantivas. El programa constituía principalmente una guía y podía ser modificado más adelante, de ser necesario.

12. El Presidente expresó el deseo de facilitar la labor del Comité y dijo que el programa de trabajo tenía carácter indicativo y su finalidad era permitir que se iniciara la labor. El programa de trabajo propuesto podría revisarse fácilmente, si fuera necesario. El Presidente exhortó al Comité Especial a depositar su confianza en él e indicó que la referencia a "conclusiones y recomendaciones" podía ser sustituida por las palabras "actividades futuras". El Comité Especial tomó nota del proyecto de programa de trabajo y lo aprobó con carácter provisional.

13. En su sexta sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de programa de trabajo revisado de la continuación del tercer período de sesiones. En la continuación del período de sesiones, el Comité se reunió durante cinco días y celebró nueve sesiones.

III. Introducción y debate preliminar de los temas propuestos por el Presidente

14. Al final de la tercera sesión, el Presidente presentó su propuesta de cuatro temas iniciales para el debate durante el período de sesiones: la xenofobia; la incitación al odio racial, étnico y religioso; los actos de racismo y xenofobia cometidos por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y los estereotipos raciales, étnicos y religiosos.

15. En la cuarta sesión, el Presidente explicó que se presentaban estos cuatro temas debido a la imposibilidad de abordar todas las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La intención era que el Comité Especial procurara abordar las cuestiones acuciantes del momento. Si bien la lista no era exhaustiva ni se presentaba en un orden particular, constituía un intento de reflejar cuestiones e inquietudes importantes para los participantes. La lista debía considerarse parte de un continuo, puesto que en breve el Consejo de Derechos Humanos examinaría la cuestión de las buenas prácticas durante su 17º período de sesiones. El Presidente destacó la importancia de abordar las cuestiones de forma gradual y el hecho de que esos temas podrían servir para dar inicio al proceso de trabajo del Comité Especial. Por último, esos temas brindaban la oportunidad de aprovechar la experiencia de otros y aprender de ellos. El Presidente, en previsión de que se requirieran deliberaciones intensas, expresó la esperanza de que la lista de cuatro temas pudiera reducirse a dos o tres que serían objeto de debate en la continuación del tercer período de sesiones.

16. A continuación el Presidente presentó una breve introducción de cada uno de los cuatro temas. La xenofobia era un tema inspirado por las recientes experiencias terribles de Sudáfrica y por la necesidad de estudiar más a fondo ese fenómeno. Declaró que la incitación al odio racial, étnico y religioso había sido objeto de atención en recientes períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; observó que en el último período de sesiones del Consejo se había aprobado por consenso una resolución, que se proponía tomar como punto de partida. El tema de los actos de racismo y xenofobia cometidos por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones tenía su origen en el Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenofobia cometidos por medio de sistemas informáticos, del Consejo de Europa, y en la idea de aprovechar, actualizar y universalizar ese Protocolo. Señaló que el tema de los estereotipos raciales, étnicos y religiosos era de actualidad y se refirió a las medidas adoptadas por la Unión Europea para eliminar esos estereotipos.

17. Los participantes intercambiaron declaraciones preliminares sobre la propuesta del Presidente y sobre los temas. Se hicieron preguntas acerca de los criterios de selección y algunos expresaron la idea de que, si bien no había un orden de precedencia, la selección de cuatro temas entrañaría algún tipo de preferencia. Algunos delegados señalaron que la lista no era más que un punto de partida para las deliberaciones. El Presidente observó que había un sentimiento general de apoyo a la propuesta y al debate de los temas, pero dijo que probablemente se requerirían más consultas en los grupos regionales y entre ellos. Propuso que a lo largo de los días siguientes se mantuvieran consultas oficiosas para acordar uno o dos temas que examinaría el Comité Especial.

18. Los Estados Unidos de América sugirieron que se modificara el título "incitación al odio racial, étnico y religioso", utilizando los términos relativos a la apología y la incitación

tomados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y recientes resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, de forma que quedara como sigue: "lucha contra la apología del odio nacional, étnico, religioso o racial que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia". Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, apoyó esa modificación.

19. Después de cierto debate, se agregaron a la lista dos temas adicionales, a saber, "El racismo y el deporte" y "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra la discriminación"; este último se agregó por sugerencia de la Unión Europea.

20. La Argentina, que intervenía en nombre de Armenia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, el Japón, México, la República de Corea, Suiza y el Uruguay, señaló que sus delegaciones se habían preparado para el período de sesiones tomando como base la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y expresó cierta preocupación por el hecho de que la lista se limitara a seis temas. Destacó la importancia de la participación de expertos (como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) en las deliberaciones, debido a la necesidad de celebrar un debate fundamentado sobre los temas.

21. La sesión se aplazó para celebrar consultas oficiosas. El Presidente informó a los delegados de que Mofutsi Bruce Rabasha Palai, Representante Permanente de Botswana, sería el facilitador de las reuniones oficiosas. Las sesiones oficiales del Comité se reanudarían el 18 de abril de 2011.

IV. Informe del facilitador sobre las consultas oficiosas

22. En la quinta sesión del Comité Especial, celebrada el 18 de abril de 2011, el Presidente-Relator declaró abierta la sesión e invitó al facilitador de las consultas oficiosas, el Sr. Palai, Representante Permanente de Botswana, a presentar al Comité Especial un informe oral sobre los resultados de las consultas.

23. El Sr. Palai observó que había habido una participación constructiva y que en general el clima había sido muy positivo. La amplitud de miras demostrada —a pesar de algunas diferencias de opinión— era notable. Explicó que los temas seleccionados eran aquellos con los cuales la mayoría de delegaciones se sentía más cómoda. En general los participantes habían reconocido la necesidad absoluta de iniciar los trabajos. Se había procurado fijar una carga de trabajo realista, teniendo presentes las instrucciones del Presidente de definir dos o tres temas. Informó de que se había añadido a los temas objeto de debate un séptimo tema, a saber, "Lagunas de procedimiento en relación con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial", a solicitud de la Argentina, que hablaba en nombre de Armenia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, el Japón, México, la República de Corea, Suiza y el Uruguay. Por lo que respecta a los temas, tras unas deliberaciones provechosas se consideró que tres o cuatro era un número apropiado para centrar los debates: tema 1, "Xenofobia"; tema 2, "Apología e incitación al odio racial, étnico, nacional y religioso"; tema 5, "El racismo y el deporte"; y tema 6, "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra la discriminación". Señaló que había surgido un consenso acerca de la necesidad de adoptar un criterio minimalista a fin de poder iniciar la labor. Comunicó que, puesto que no había habido oposición significativa al tema 1, "Xenofobia", ni al tema 6, "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y la protección contra el

racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia", estos constituían temas apropiados para iniciar la labor. Teniendo en cuenta la necesidad de colaboración entre los participantes, se había abandonado el tema 2, "Apología e incitación al odio racial, étnico, nacional y religioso".

24. Respondiendo a preguntas acerca del futuro de los cinco temas restantes, el Sr. Palai explicó que esos temas todavía estaban sobre la mesa, pero que los temas 1 y 6 permitirían al Comité dar inicio a su labor. Reiteró que no se estaba asignando prioridad a los temas seleccionados. Con respecto a una pregunta relativa a la introducción de nuevos temas en el futuro, declaró que las consultas oficiosas no tenían el mandato de agotar la lista de posibles temas y que permanecían abiertos los cinco temas restantes, así como la posibilidad de nuevos temas.

25. Se refirió a cuestiones planteadas durante las consultas oficiosas en relación con la metodología y las características del resultado del período de sesiones. Si bien se habían observado ciertas reacciones de descontento, durante las deliberaciones se había considerado que el Comité Especial podría seguir adelante sobre la base de los dos temas mencionados.

26. El Presidente expresó agradecimiento al facilitador por todos los esfuerzos realizados durante las consultas oficiosas y confirmó que la selección de uno o dos temas para los fines de dar inicio a la labor no impedía que más adelante se debatieran otros temas.

27. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, confirmó que el facilitador había desempeñado muy bien la tarea que se le había asignado; no obstante, si bien la percepción de que el tema de la xenofobia había sido aceptado era correcta, el tema 6, relativo a mecanismos nacionales, planteaba graves dudas al Grupo de los Estados de África, ya que se trataba de un tema transversal. Sin embargo, el Grupo estaba dispuesto a debatirlo. Con respecto al tema 2 "Apología e incitación al odio racial, étnico, nacional y religioso", la Unión Europea parecía tener dificultades importantes con la redacción del título del tema. Los Estados Unidos de América parecían tener dificultades con el texto y la redacción del tema más que con el asunto propiamente dicho. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, propuso que si el tema 2 se abandonaba a causa de las desavenencias, lo mismo debía hacerse con el tema 6. Análogamente, si se examinaba el tema 6, respecto del cual el Grupo de los Estados de África tenía reservas, lo mismo debía hacerse con el tema 2.

28. La Unión Europea acogió con beneplácito los esfuerzos y la dedicación del facilitador y declaró que el informe de este era exacto. La Unión Europea no se sentía totalmente cómoda con la elección del tema de la xenofobia, pero los temas seleccionados constituían la mejor forma de poder dar inicio a la labor del Comité Especial. Teniendo en cuenta el punto de partida de las consultas oficiosas, no deberían plantearse cuestiones de propiedad y autoría de los temas.

29. Los Estados Unidos de América indicaron que su objeción al tema 2 se refería más a la caracterización que a la realidad o al fondo. Recordando la reciente resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos, sugirieron que el Comité Especial avanzara tomando como punto de partida esa resolución de consenso en vez de volver a utilizar la terminología y los objetivos previos.

30. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, señaló que podía aceptar la expresión "la religión o las creencias", utilizada en la reciente resolución del Consejo de Derechos Humanos, y reiteró que el tema 6 era esencialmente una cuestión transversal que podría debatirse como parte de todos los temas que se habían presentado para examen. El Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, Argelia y Zimbabwe apoyaron la posición del Grupo de los Estados de África.

31. Suiza, en nombre de la Argentina, Armenia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, el Japón, México, la República de Corea y el Uruguay, apoyó la evaluación del facilitador y las conclusiones de las consultas oficiosas. Indicó que el grupo transnacional de países en nombre del cual intervenía había dado muestras de flexibilidad durante el proceso de selección, en el cual se habían identificado los temas 1 y 6 para ser incluidos en el programa de trabajo de la semana siguiente, y que otros temas permanecían aun sobre la mesa para debates futuros. Reiteró su solicitud de que el tema 7, "Lagunas de procedimiento en relación con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial", se incluyera en el programa del cuarto período de sesiones del Comité Especial y volvió a hacer hincapié en la importancia de las aportaciones de expertos. También destacó la importancia de adoptar un criterio metodológico al procurar determinar las lagunas y la mejor forma de resolverlas.

32. Liechtenstein apoyó la posición de la Unión Europea con respecto al informe del facilitador sobre la selección de temas. La selección de los temas 1 y 6 se había hecho para dar inicio a las deliberaciones y se sobreentendía que otras cuestiones estaban aun sobre la mesa.

33. El Presidente decidió que se necesitaba seguir trabajando para llegar a un acuerdo sobre los temas y propuso mantener consultas bilaterales con cada uno de los grupos regionales durante el resto del día. Al día siguiente se presentaría al Comité Especial un informe sobre los resultados de esas deliberaciones bilaterales.

V. Informe del Presidente sobre las deliberaciones bilaterales

34. En la sexta sesión, celebrada el 19 de abril de 2011, el Presidente-Relator informó sobre los resultados de las consultas bilaterales con los grupos regionales. Tras expresar su reconocimiento a los grupos, reiteró que todos los temas permanecían sobre la mesa y recordó al Comité que se había propuesto un enfoque gradual. Señaló que, aunque existía una diferencia de opinión, los grupos regionales habían llegado a un acuerdo con ánimo de avenencia para lograr el consenso sobre los temas que habría que debatir.

35. Los coordinadores regionales habían acordado que el Presidente propondría al Comité Especial que los temas de debate en sesiones plenarias serían el tema 1, "Xenofobia", y el tema 6, "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia" (en su forma enmendada).

36. El Presidente explicó que las dos sesiones siguientes se dedicarían al debate preliminar de esos dos temas, lo que incluiría aportaciones sobre la manera de abordar más a fondo esos temas en el próximo período de sesiones.

37. Se aprobó el programa de trabajo revisado, en su forma enmendada.

VI. Debate sobre el tema "Xenofobia"

38. En su séptima sesión, el Presidente presentó una nota preliminar para el debate sobre la xenofobia elaborada por la Secretaría e invitó a los miembros del Comité Especial a hacer comentarios sobre el tema.

39. Liechtenstein se refirió a la cuestión de los métodos de trabajo y subrayó la necesidad de estudiar la forma de hacer avanzar el debate sobre la xenofobia en el próximo período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias. Se propuso una definición operativa de xenofobia como "discriminación contra los no

ciudadanos"; la forma de determinar si era necesaria una norma complementaria debería ser si la discriminación contra los "no ciudadanos" quedaba abarcada por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Era importante determinar la forma en que el Comité utilizaba en la práctica la observación general Nº 30 (2004) sobre la discriminación contra los no ciudadanos. Sería útil examinar la forma en que la Convención había sido interpretada por el Comité en sus 33 observaciones generales detalladas y sus observaciones finales dirigidas a muchos Estados a lo largo de los años; si bien esos documentos no eran jurídicamente vinculantes, su aplicación era importante, y analizar las observaciones finales para ver la forma en que el Comité consideraba la xenofobia podría resultar instructivo. De conformidad con el párrafo 119 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, también sería positivo examinar la manera en que se abordaba la cuestión de la xenofobia a nivel regional en todo el mundo, así como a nivel nacional. Por último, sería interesante determinar la forma en que el Comité abordaba la cuestión de los no ciudadanos en un sentido más general.

40. El delegado de Nigeria, que hablaba en nombre del Grupo de los Estados de África, declaró que el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial no hacía referencia a la xenofobia en su definición de discriminación racial. Se refirió a la teoría sobre la deconstrucción del racismo y la xenofobia formulada por el ex Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène. La supervisión de los Estados partes por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se ejercía sobre la base de las leyes, incluida la legislación nacional, y no de las observaciones generales. Un enfoque centrado en las víctimas deberá estar orientado a los derechos de estas y a las garantías procesales definidas claramente en la ley. Habida cuenta de la existencia de esa Convención, no se preveía necesariamente elaborar un nuevo instrumento; sin embargo, probablemente se requeriría un protocolo adicional para fortalecerla. A la hora de definir la xenofobia, habría que establecer un claro vínculo con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en su forma actual de modo que tuviera un carácter complementario. En el documento A/HRC/13/CRP.1¹, el párrafo 159 a) y b) mencionaba las lagunas existentes que había que abordar.

41. Cuba declaró que, puesto que la xenofobia era un fenómeno nuevo de los últimos 20 años, el Comité Especial tenía la clara obligación de abordarlo. Obviamente había lagunas en la forma en que la cuestión se trataba en la Convención. Las observaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial podrían ser valiosas, pero no eran jurídicamente vinculantes, y los comentarios de un grupo de expertos no tenían fuerza jurídica. Una definición de la xenofobia debería ser lo más amplia posible, y habría que estudiar el trabajo del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

42. Respondiendo a una intervención anterior, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que, si bien las importantes cuestiones que se analizaban tenían un carácter muy emotivo, las intervenciones debían centrarse en el fondo de las deliberaciones. Subrayó el carácter multicultural y diverso de la sociedad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¹ Informe del segundo período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias, aprobado *ad referendum* el 30 de octubre de 2009; en las dos semanas siguientes se recibieron enmiendas y propuestas relacionadas con las declaraciones formuladas en el período de sesiones.

43. La Unión Europea recordó que, aunque la xenofobia había sido objeto de examen en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001 y en la Conferencia de Examen en 2009, en ningún momento se había establecido una definición estándar, aparte de los términos muy generales que figuraban en los diccionarios. Por ello, la xenofobia podía interpretarse a partir de otros motivos de discriminación y en relación con el racismo y la discriminación racial, y podía ser un motivo acumulado o adicional de discriminación. Habría que abordar las manifestaciones de la xenofobia más que la xenofobia misma; por ejemplo, la discriminación o la violencia que tuvieran su origen en la xenofobia. A este respecto era interesante el enfoque del delegado de Liechtenstein relativo a los motivos acumulados que figuran en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Los párrafos 2 y 3 del artículo 1 de la Convención permitían hacer la distinción, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tal vez estuviera ya equipado para abordar la cuestión de la xenofobia. La Unión Europea recordó la necesidad de mejorar los conocimientos y la investigación sobre la cuestión y señaló que sería muy importante escuchar directamente la opinión del Comité sobre su competencia en este ámbito y sobre si se necesitaban disposiciones o protocolos adicionales.

44. La Unión Europea señaló asimismo que en la nota preliminar para el debate se mencionaban sus iniciativas regionales y agradeció que se reconociera que ya se habían adoptado medidas para luchar contra la xenofobia a nivel regional.

45. Francia apoyó la posición de la Unión Europea y el enfoque sugerido por Liechtenstein. Refiriéndose a la etimología de la palabra, Francia señaló que la xenofobia se refería esencialmente a tratar de modo distinto a las personas de otra nacionalidad. Agregó que, aunque no se mencionaba explícitamente, el flagelo de la xenofobia quedaba comprendido en la definición del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se había planteado la cuestión de si se necesitaba una definición de xenofobia para cambiar la situación de las víctimas sobre el terreno. Por consiguiente, también era importante determinar si el contenido de la definición que figuraba en esa Convención se había trasladado a la legislación nacional de forma que quedaran contempladas las manifestaciones de xenofobia.

46. Argelia subrayó que no era posible equiparar la discriminación racial —que estaba mencionada en la Convención— a la xenofobia, que no lo estaba. Señaló que el Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenofobia cometidos por medio de sistemas informáticos hacía referencia a actos de xenofobia cometidos por medio de Internet sin vínculo o conexión alguna con la nacionalidad. Con respecto a la base jurídica de las observaciones generales y las observaciones finales, en el curso de los exámenes de los Estados partes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial preguntaba por la aplicación de las disposiciones de la Convención a nivel nacional y no sobre la integración en las normas internas de las observaciones generales del Comité. Una víctima no podía invocar una observación general ante un tribunal. El contenido de las observaciones generales tal vez tuviera interés, pero solamente era posible debatir sobre la manera en que dichas observaciones podrían trasladarse a un instrumento: a este respecto, el Presidente debería remitirse a los expertos apropiados en nombre del Comité Especial.

47. El Brasil expresó su reconocimiento por el hecho de que el Comité Especial pudiera celebrar finalmente este debate sustantivo, y subrayó que se trataba de un intercambio inicial de ideas en el Comité Especial sobre el tema de la xenofobia. Algunas cuestiones deberían ser examinadas colectivamente por el Comité Especial, como la definición de xenofobia frente a la definición más amplia de discriminación racial que figuraba en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

Racial, la necesidad de analizar en todos los casos las consecuencias para las víctimas potenciales, y la conveniencia de recabar las opiniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ya que probablemente sería este quien se encargaría de supervisar un posible protocolo adicional. Las opiniones del Comité no serían determinantes, pero podrían constituir un punto de partida para las consideraciones del Comité Especial, ya que dichas opiniones influirían en la manera en que se aplicaría en la práctica un posible protocolo.

48. Los Estados Unidos de América acogieron con beneplácito el debate sobre cuestiones de fondo, específicamente sobre qué medidas se estaban aplicando para hacer frente a las manifestaciones de xenofobia y sobre la eficacia de dichas medidas. Los motivos de discriminación prohibidos que se estipulaban en la Convención eran suficientemente amplios para abarcar las manifestaciones de xenofobia a partir de esos motivos contemplados. El delegado reiteró que sería mejor concentrar los esfuerzos en promover acciones concretas para luchar contra el flagelo del racismo, y señaló que los Estados Unidos no creían que se requirieran definiciones o normas nuevas. Esperaba con interés escuchar ejemplos de las experiencias de otros Estados y aportó ejemplos del modo en que la legislación federal de los Estados Unidos daba cumplimiento a las obligaciones de los Estados Unidos en virtud de la Convención, y del modo en que esas leyes y reglamentos permitían a los Estados Unidos luchar contra los actos de xenofobia.

49. Zimbabue declaró que la xenofobia ya se había definido, puesto que figuraba junto al racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Tal como se había señalado, la xenofobia no podía equipararse al racismo o la discriminación racial, y en ello la Convención era clara; sin embargo, podían existir vínculos en algunos casos.

50. Botswana observó la necesidad de que el Comité Especial examinara sin temor el tema de la xenofobia, y señaló que en años recientes Botswana y Sudáfrica habían tenido experiencias xenófobas en sus países. Sería útil reunir una compilación de incidentes y casos de todo el mundo para contribuir a examinar la cuestión de la xenofobia. Además, era importante determinar la relación entre la xenofobia y otras abominaciones conocidas y evaluar sus efectos. Las cuestiones de aplicación deberían tratarse junto con las deliberaciones sustantivas sobre la xenofobia, y habría que prestar atención a sus consecuencias.

51. El delegado de Suiza se preguntó si realmente se necesitaba una definición de xenofobia y si las manifestaciones de la xenofobia habían recibido o no un tratamiento apropiado por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Coincidiendo con el Brasil, Suiza señaló que, puesto que el Comité se encontraba en primera línea, sería importante escuchar la opinión de sus expertos. Suiza subrayó la necesidad de tomar como punto de partida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y se preguntó si se requería realmente una respuesta jurídica a la xenofobia, en vez de actividades de prevención y otras medidas de aplicación.

52. Nigeria, que hablaba en nombre del Grupo de los Estados de África, recordó que la cuestión de la xenofobia era un fenómeno muy real que afectaba a personas reales, y que ciertas opiniones expresadas en el Comité Especial podrían dar la impresión de negar la realidad de las víctimas. Estuvo de acuerdo en que era necesario encontrar una definición aceptable para todos antes de examinar posibles soluciones. Reiteró que el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial no se refería a la xenofobia ni a la religión. El delegado dio lectura al artículo 2 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y sugirió que el artículo tenía un alcance más amplio que el artículo 1 de la Convención y podría resultar útil para la labor del Comité Especial.

53. El delegado del Pakistán, que hablaba en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, declaró que la xenofobia no podía equipararse al concepto de no ciudadanos. Era necesario estudiar la cuestión de la xenofobia con mayor detalle, y el delegado esperaba recibir nueva documentación en que pudieran basarse los debates en el próximo período de sesiones del Comité Especial.

54. Italia expresó su apoyo a la declaración de la Unión Europea y su interés en las intervenciones de Suiza y el Brasil. Confiaba en recibir documentación adicional, así como escuchar exposiciones de expertos, en el próximo período de sesiones del Comité Especial. En apoyo de un enfoque orientado a las víctimas, Italia sugirió que, teniendo en cuenta el significado original de la palabra, es decir, temor a quienquiera que fuera "extranjero, forastero, extraño y/o diferente", la xenofobia podía afectar igualmente a los ciudadanos y a los no ciudadanos. Análogamente, el temor podía dar lugar a la parálisis y la inacción, así como a actos de violencia, incitación e intolerancia, por ejemplo. Con respecto a las posibles manifestaciones de la xenofobia, sería importante examinar las disposiciones globales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

55. Francia reiteró que consideraba la xenofobia como un flagelo reconocido en el plano nacional y, desde este punto de vista, había adoptado medidas para luchar contra ella en el propio país. Su interpretación era que, en virtud del artículo 1, párrafo 1, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial estaba en una situación que le permitía examinar situaciones difíciles, incluida la xenofobia, como atestiguaban los diversos informes nacionales recibidos por el Comité. Era igualmente pertinente considerar si la ausencia de una definición impedía que el Comité se ocupara de la xenofobia.

56. Sudáfrica hizo hincapié en la cuestión paralela de la voluntad política y preguntó si se habría puesto fin al apartheid si se hubiera tratado únicamente de una cuestión de aplicación con respecto a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Sería instructivo para el Comité Especial estudiar las observaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con respecto a Sudáfrica en la era del apartheid para ver cómo se utilizaban en la práctica, prestando atención a las observaciones generales y a las lagunas en la aplicación. El delegado reconoció los elementos muy positivos que se estaban planteando en el actual debate inicial, incluidas las cuestiones de las definiciones, las medidas y las actuaciones de política que habría que llevar a cabo.

57. Turquía recordó la responsabilidad de los Estados de luchar contra la xenofobia, y agregó que la xenofobia podía constituir un obstáculo para el ejercicio de los derechos. Lo que se requería era voluntad política para erradicar el fenómeno, así como un aumento de la tolerancia y la comprensión de los demás. A este respecto, la educación era muy importante. Turquía subrayó también la importancia de las redes de la sociedad civil y el diálogo constructivo con los interesados sobre el terreno.

58. La Unión Europea señaló ciertos elementos comunes a los participantes que habían surgido de la deliberación en curso. Si bien no había una verdadera definición de xenofobia, existía acuerdo en que el fenómeno debía ser objeto de la atención directa del Comité Especial y en que debía ser abordado mediante políticas y legislación. La Unión Europea opinaba por el momento que una definición jurídica no era realmente necesaria para luchar contra el fenómeno de la xenofobia, y que la definición que figuraba en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial era suficiente para abordar las cuestiones relacionadas con la xenofobia. Como ejemplo, a nivel de la Unión Europea, se habían adoptado medidas y promulgado leyes para proteger a los niños sin una definición jurídica exacta de lo que era un niño.

59. El Presidente dio las gracias a la Unión Europea por su intervención y señaló que quedaba entendido que una definición tal vez no sería un requisito para adoptar medidas; sin embargo, puesto que las cuestiones tenían un carácter tan emotivo, quizá sería aconsejable contar con un entendimiento común.

60. La Asociación de Ciudadanos del Mundo expresó su agradecimiento por el liderazgo del Presidente en el período de sesiones y subrayó la necesidad de definir la xenofobia y sus formas. El Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine (CRED) declaró que era importante que el Comité Especial trabajara en un nuevo texto relativo a la xenofobia, y citó la definición² de xenofobia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que figuraba en la nota preliminar para el debate, y afirmó que esa definición era precisa y abarcaba un grupo de personas más amplio que la categoría de no ciudadanos.

61. Argelia ofreció el ejemplo de que, a pesar de la existencia del artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que parecía tratar de forma exhaustiva la explotación y el abuso de niños con fines sexuales, los Estados Miembros habían considerado necesario elaborar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y sugirió que el Comité Especial tal vez deseara aplicar esa misma lógica.

62. El Presidente expresó su agradecimiento a los participantes por su enfoque constructivo y agregó que, si bien las deliberaciones en curso sobre la xenofobia eran preliminares, no por ello dejaban de ser enriquecedoras. Indicó que habían puesto de relieve varios elementos importantes para un debate sustantivo en el próximo período de sesiones del Comité Especial. Observó que los participantes deseaban tomar como punto de partida lo que ya existía y que era importante analizar hasta donde había progresado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en cuanto a las cuestiones fundamentales que se habían planteado en relación con la xenofobia. También se había planteado ya la importancia de los mecanismos nacionales, y las deliberaciones al respecto eran un prelude apropiado para los debates del día siguiente. Recordó que era necesario considerar el documento final del Comité Especial y qué forma definitiva se deseaba que tuviera. Reiteró la cuestión de las lagunas y de si los instrumentos existentes eran suficientes para luchar contra la xenofobia, así como el debate sobre la necesidad o no de definir la xenofobia. Volvió a referirse a las cuestiones relativas al mandato del Comité Especial. Recordó a los participantes la existencia de personas sobre el terreno y la necesidad imperiosa de traducir los debates en efectos en las vidas de las víctimas.

VII. Debate sobre el tema "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia"

63. El 20 de abril de 2011, el Presidente declaró abierta la octava sesión y se refirió brevemente a la nota para el debate preliminar titulada "Creación, designación o

² "International Migration, Racism, Discrimination and Xenophobia", documento conjunto para el debate preparado para la Conferencia de Durban de 2001 por la OIT, la OIM y el ACNUDH, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia". Señaló que la nota preparada por la Secretaría se había limitado a poner algunas ideas por escrito y que no se trataba de un documento restrictivo ni exhaustivo. Declaró que el propósito de la reunión era brindar una oportunidad de escuchar a los demás como preparación para el cuarto período de sesiones, momento en el cual el tema se debatiría más a fondo y más ampliamente.

64. La Unión Europea declaró que, si bien había propuesto el tema que se examinaba, no pretendía tener su propiedad exclusiva. Tras expresar agradecimiento por la nota para el debate preliminar, declaró que el interés del tema de los mecanismos nacionales radicaba en el hecho de que estaba orientado al mismo tiempo a las víctimas y a la acción, puesto que aseguraba que los Estados partes aplicarían adecuadamente los instrumentos internacionales existentes. Las deliberaciones del Comité Especial podían concentrarse en dos aspectos. El primero se refería a las buenas prácticas, prácticas recomendadas y funciones de esos mecanismos, lo cual ayudaría a suministrar información sobre acontecimientos y tendencias obtenida gracias a la reunión y el análisis de datos; presentar recomendaciones a los encargados de la formulación de políticas; ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones de presentación de informes a las Naciones Unidas; contribuir a la creación de conciencia y por tanto a la prevención con ayuda de campañas de información; y prestar asistencia a las víctimas (o bien mediante asistencia letrada o brindando la posibilidad de recibir denuncias directamente). El segundo aspecto se refería a los criterios aplicados a esos mecanismos, que eran necesarios para garantizar su eficacia, como los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). En cualquier caso, era indispensable que los órganos fueran independientes y que sus miembros fueran representativos.

65. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, reiteró la necesidad de abordar las lagunas que habían existido desde que se aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Era prematuro referirse a cuestiones de rendición de cuentas sin determinar previamente una base o un marco jurídico, y no era posible hablar de mecanismos cuando todavía no se habían abordado las lagunas que presentaban. Nigeria se preguntaba por qué el Consejo de Europa había elaborado el Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenofobia cometidos por medio de sistemas informáticos si no había observado la existencia de lagunas. Era aconsejable analizar los mecanismos después de establecer normas complementarias formuladas para resolver las lagunas observadas.

66. Francia se asoció a la declaración formulada por la Unión Europea e hizo una presentación de la función y las competencias de la Haute Autorité de Lutte contre les Discriminations et pour L'Égalité. Esa institución abordaba diversos tipos de discriminación, mediante campañas de concienciación e intervenciones en casos de discriminación, particularmente en el sector del empleo. La sociedad civil ocupaba un lugar destacado en su labor. Francia no era más que un ejemplo de una buena práctica de este tipo, y podrían utilizarse otros ejemplos de todo el mundo como guía para elaborar directrices. También resultaría útil llevar a cabo una evaluación de la forma en que los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial habían aplicado el artículo 6, relativo a "protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial".

67. Los Estados Unidos de América declararon que las normas, y los mecanismos para aplicarlas, eran elementos necesarios que debían ir juntos. Expresaron la necesidad de unas deliberaciones prácticas que se concentraran en la mejor aplicación de las normas

existentes, puesto que el problema no era que hubiera lagunas en el marco jurídico internacional vigente, sino más bien que las había en la aplicación práctica de las normas existentes. Los Estados Unidos de América dieron a conocer un resumen de las intervenciones adoptadas a raíz del 11 de septiembre de 2001 para hacer frente a la "reacción de discriminación" a nivel nacional y subrayaron el éxito de esas medidas y mecanismos. También se sugirió que todos los Estados emprendieran una evaluación crítica para averiguar qué tipos de mecanismos se habían establecido, y presentaran dichas evaluaciones al Comité Especial o al ACNUDH. Era importante determinar qué mecanismos nacionales se habían establecido, qué aspectos abarcaban y si funcionaban de forma apropiada antes de poder decidir si existían lagunas.

68. La Unión Africana apoyó la idea de que se necesitaban tanto normas como mecanismos, pero señaló que el problema radicaba en la secuencia apropiada. Las instituciones y los mecanismos deben operar en un marco jurídico lógico. Por tanto, lo que se requiere en primer lugar es la sustancia y el procedimiento; solamente entonces podrán establecerse mecanismos de aplicación sobre esa base. Establecer criterios estrictos con respecto a los mecanismos podría restringir la diversidad y la soberanía de los Estados.

69. El delegado de Grecia destacó la importancia de un enfoque en que intervinieran los múltiples interesados.

70. Argelia estaba de acuerdo en que los mecanismos nacionales tenían un papel destacado que desempeñar, pero también en que fijar la secuencia apropiada era muy importante, ya que mecanismos que databan de 1965 tal vez estuvieran limitados en su capacidad de hacer frente a las formas contemporáneas de discriminación racial. Se preguntó si se proponía que los mecanismos sustituyeran a los tribunales y si aquellos constituían una respuesta apropiada a las nuevas manifestaciones de racismo. Era de agradecer que se dieran a conocer buenas prácticas, pero este no era el mandato del Comité Especial. Las buenas prácticas se examinarían en el próximo 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. No era aconsejable limitar el ámbito de actuación del Comité Especial, ya que el Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban era el mecanismo encargado de la aplicación.

71. El Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, declaró que los mecanismos nacionales quedaban suficientemente cubiertos por el artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. También consideraba que las nuevas lagunas requerían la elaboración de nuevas normas, y solamente entonces podrían examinarse mecanismos nuevos.

72. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, apoyó la posición de Argelia y reiteró que, si bien expresaba agradecimiento por la información sobre las buenas prácticas, el Comité Especial no era el foro apropiado para dar esa información. Por sí solos, los mecanismos nacionales no podían llenar las lagunas, y era lógico que en primer lugar se fijaran las normas; los mecanismos nacionales encargados de aplicar esas normas vendrían después.

73. El Presidente reiteró las cuestiones fundamentales que estaban planteando los participantes. ¿Existían efectivamente lagunas o no? La cuestión de la secuencia apropiada: ¿las normas venían antes de la identificación de las lagunas o era posible abordar las lagunas antes de elaborar normas o sin necesidad de hacerlo? Señaló que las situaciones de emergencia tal vez exigirían un examen simultáneo de las lagunas y las normas.

74. La Unión Europea lamentó que, aunque el tema propuesto había sido enmendado en dos ocasiones —primero por el Pakistán y después por Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África— otros grupos regionales o participantes no estuvieran dispuestos a abordar el fondo de la cuestión de los mecanismos nacionales, y que el debate parecía

concentrarse en las lagunas y en las normas aplicables más que en la sustancia del tema propuesto de los mecanismos. La Unión Europea rechazaba la idea de que hubiera un vacío jurídico que hubiera que llenar e invitó a las delegaciones a exponer qué lagunas se habían identificado y qué métodos se habían utilizado para definir esas normas complementarias que se necesitaban.

75. Los Estados Unidos de América apoyaron la posición de la Unión Europea y señalaron que se daba por supuesto que existían grandes lagunas en los criterios normativos y que sería útil tener conocimiento de alguna situación o caso que no quedara abarcado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se indicó que los mecanismos también formaban parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y que en realidad el problema era la aplicación.

76. El Brasil declaró que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 había marcado un punto de inflexión para el país y había inaugurado un período de igualdad racial a nivel interno. Los contextos nacionales eran distintos. El Brasil no consideraba que existieran lagunas que hubiera que superar y no estaba en situación de decir a otros Estados Miembros qué medidas debían adoptar en relación con sus circunstancias nacionales respectivas.

77. Egipto declaró que había que abordar lagunas relativas a la protección y la promoción, pero que los progresos en esa dirección habían sido bloqueados por la cuestión de la determinación de temas. La Declaración y el Programa de Acción de Durban se referían a las formas contemporáneas de racismo, y el debate sobre los mecanismos nacionales debía producirse teniendo esto en cuenta. Cabía preguntarse si las formas contemporáneas de racismo creaban un nuevo ciclo de victimización o bien si el marco actual era suficiente para hacer frente a las formas contemporáneas. Agregó que la cuestión de los mecanismos nacionales tenía carácter transversal y que debía debatirse en el marco de cada uno de los temas señalados.

78. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, declaró que el mandato del Comité Especial indicaba claramente que había que elaborar normas complementarias. Recordó el documento elaborado por el Grupo de los Estados de África en 2009 y observó que podía presentarse al próximo período de sesiones del Comité Especial.

79. Argelia agregó que, si bien el Comité Especial no debía ocuparse exclusivamente de las buenas prácticas, la esencia de esas prácticas podría trasladarse al establecimiento de normas, si ello fuera apropiado. Sería útil identificar una práctica que pudiera fijarse como norma. Con respecto al documento de la "hoja de ruta" contenido en el informe del Comité Especial sobre su segundo período de sesiones, recordó que ya se había solicitado a los Estados que indicaran por escrito la existencia de lagunas.

80. Suiza indicó que los mecanismos evolucionaban con el tiempo y que de esta forma también podían responder a los cambios. Era necesario que la fijación de normas se produjera siempre en primer lugar, ya que había algunas prácticas que podían resultar útiles al margen de un proceso prolongado de elaboración de normas. Los Estados gozaban de cierto margen para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos e incluso podían ir más allá de esos límites si lo deseaban. Suiza indicó que todavía no se había demostrado que se necesitaran normas complementarias.

81. La Unión Africana afirmó su compromiso con la elaboración de normas y declaró que no se le había permitido que presentara el documento de 2009 del Grupo de los Estados de África. Subrayó la necesidad de presentar información y las posiciones respectivas con respecto a las lagunas y agregó que los derechos de las víctimas y de las personas debían basarse necesariamente en un marco jurídico.

82. Marruecos declaró que el debate correspondía esencialmente al intercambio de opiniones del anterior período de sesiones del Comité Especial y que los participantes y los grupos regionales parecían no estar prestando atención a lo que decían los demás. Recordando la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos, preguntó por qué se estaba celebrando la reunión si no existían lagunas, y agregó que existía ciertamente un vacío que había que llenar. Sugirió que el Comité dejara de lado por el momento las cuestiones de formato y se concentrara en las cuestiones de fondo. Sugirió asimismo que las delegaciones respondieran a la solicitud de la Unión Europea de presentar una propuesta específica acerca de las lagunas, así como sugerencias de redacción, que pudieran reunirse en un documento para el próximo período de sesiones. Eran de agradecer los anteriores intercambios de opiniones sobre las buenas prácticas, pero dichas prácticas eran particulares de cada Estado.

83. El Presidente acogió con beneplácito esta oportuna intervención y convino en que era contraproducente hablar con intenciones contradictorias. Estuvo de acuerdo con la sugerencia de que se presentaran propuestas concretas de modo que pudieran debatirse en el próximo período de sesiones del Comité Especial.

84. Suiza expresó su buena disposición ante la propuesta de Marruecos y declaró que le parecería bien que se elaborasen normas si al final resultara necesario hacerlo. Los Estados Unidos de América aclararon que en realidad la actividad llevada a cabo en 2009 era distinta y que la propuesta actual era una invitación a presentar situaciones de casos contemporáneos que no quedaran abarcados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La propuesta de Marruecos era de agradecer, ya que constituía una oportunidad para considerar qué quedaba abarcado por las normas y por qué; no obstante, afirmar que había efectivamente lagunas era una conclusión a la cual todavía no se había llegado.

85. La Unión Europea declaró que daba la impresión de que el Comité Especial se encontraba paralizado de nuevo, y señaló que seguía habiendo un problema de metodología con respecto a la existencia de lagunas, o su inexistencia, y que la situación impedía progresar. Era claramente necesario identificar las lagunas en primer lugar. Con respecto a la metodología: primero hay que identificar el fenómeno; en segundo lugar, hay que analizar si existen o no lagunas; en tercer lugar, hay que determinar si se necesitan normas; y en cuarto lugar, hay que determinar qué tipo de normas deben elaborarse. La Unión Europea expresó su agradecimiento por la sugerencia de Marruecos y agregó que el Comité no estaba partiendo de cero, ya que se habían presentado documentos anteriormente, entre ellos el informe de 2003 del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en que se enumeraban todas las normas internacionales existentes, así como el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/HRC/4/WG.3/7) de 2007 y el informe sobre el estudio de los cinco expertos relativo al contenido y el alcance de las lagunas sustantivas de los instrumentos internacionales en vigor para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/HRC/4/WG.3/6).

86. El Presidente declaró que la intención nunca había sido que el Comité Especial entablara un debate a fondo sobre la sustancia en el actual período de sesiones, sino que ese debate debía tener lugar en el próximo período de sesiones. Observó con satisfacción que los participantes esperaban con interés el próximo período de sesiones del Comité Especial.

87. Argelia declaró que, si bien estaba de acuerdo con la lógica subyacente a la sugerencia de Marruecos en el sentido de que se pusieran propuestas sobre la mesa, le preocupaba que dicha propuesta encerrara el riesgo de duplicar y demorar el proceso. Argelia recordó a este respecto que ya se habían hecho anteriormente contribuciones y propuestas concretas. Argelia recordó además que las posiciones de las delegaciones sobre la metodología, la sustancia y los temas ya se habían expresado y transmitido por escrito.

88. Refiriéndose a la cuestión de la metodología, Sudáfrica recordó que el Presidente tenía la prerrogativa de emprender sus propias iniciativas en su función de guía de la labor del Comité Especial.

89. Marruecos explicó que su sugerencia no consistía en que las delegaciones acudieran al Comité Especial con respuestas concretas relativas a las lagunas, sino que se trataba más bien de atender la solicitud de la delegación de la Unión Europea de señalar propuestas concretas relacionadas con las lagunas. Indicó que si la respuesta suponía volver a lo que ya se había hecho, tampoco habría inconveniente.

90. El CRED comentó la cuestión de la metodología y recordó a los participantes que no se debían concentrar exclusivamente en instrumentos existentes como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, puesto que existían otras declaraciones y documentos que podían resultar instructivos. La Asociación de Ciudadanos del Mundo también se refirió a la existencia de lagunas en el sistema.

91. El Presidente señaló brevemente las cuestiones que se habían planteado durante las deliberaciones. Observó que el propósito de estas era dar a los participantes la oportunidad de dialogar y explorar las cuestiones. Al parecer todos los participantes afirmaban que los mecanismos nacionales eran necesarios. Se había hecho hincapié en la cuestión básica de la existencia o inexistencia de lagunas, y señaló que esta cuestión debía abordarse en el próximo período de sesiones del Comité Especial. Se planteaba también la cuestión de si los instrumentos existentes eran suficientes para luchar contra los nuevos fenómenos y las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Se refirió al debate acerca de si en algunas formas el mandato del Comité Especial pudiera estar aproximándose al del Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y al hecho de que en los debates se había planteado la necesidad de analizar y supervisar los mecanismos nacionales. Se había sugerido que ya se contaba con suficientes materiales y trabajos que podían tomarse como base para desarrollar la labor del próximo período de sesiones. Señaló que, en el tercer período de sesiones, los participantes habían sugerido que tal vez el Presidente deseara consultar con expertos para determinar la forma de proceder. Se había hecho hincapié en la importancia de las reparaciones para las víctimas y la prestación de asistencia a estas. Afirmó que cada una de las delegaciones tenía ante sí el desafío de examinar las disposiciones existentes, o la falta de disposiciones, para contribuir a determinar el camino a seguir.

VIII. Aprobación del informe

92. El Presidente declaró abierta la novena sesión el 21 de abril de 2011 y anunció que el proyecto de informe del período de sesiones se había distribuido entre los participantes. El Presidente invitó a los participantes a examinar el proyecto a fin de comprobar que el informe sobre el período de sesiones fuera correcto y de introducir modificaciones que fueran exclusivamente de carácter fáctico o técnico. Varias delegaciones hicieron uso de la palabra para efectuar correcciones o aclaraciones del proyecto de informe.

93. El Presidente hizo algunas observaciones finales, así como recomendaciones sobre la forma de proceder en adelante. Subrayó que las deliberaciones de la continuación del tercer período de sesiones le habían proporcionado elementos suficientes para elaborar el programa del cuarto período de sesiones; emprendería nuevas consultas sobre estos temas, a saber, "Xenofobia" y "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia". Elaboraría un

documento que se utilizaría como base para nuevas consultas amplias. El objetivo sería distribuir el documento, en los seis idiomas de las Naciones Unidas, antes del cuarto período de sesiones, de modo que las delegaciones pudieran intercambiar opiniones de forma constructiva. También emprendería las consultas necesarias antes del cuarto período de sesiones, incluso con el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental y todos los interesados pertinentes, y distribuiría el programa antes de ese período de sesiones. Todos los temas estaban abiertos al debate y permanecían sobre la mesa. El Comité Especial acordaría en el cuarto período de sesiones el programa y el programa de trabajo del quinto período de sesiones, que se celebraría en 2012.

94. Señaló que el informe del período de sesiones en curso sería aprobado provisionalmente ese día por el Comité. El plazo para presentar enmiendas, que deberían ser correcciones de carácter técnico o fáctico del texto actual, concluiría el 10 de mayo de 2011. Esas enmiendas debían enviarse por escrito a la Secretaría. El Presidente agradeció al Comité Especial la confianza que había depositado en él y afirmó que continuaría determinando la mejor forma de proceder para guiar la labor del Comité.

95. Hubo un breve debate después de las observaciones finales del Presidente.

96. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, declaró que las observaciones del Presidente no eran objeto de negociaciones y que debían reflejarse en el informe del período de sesiones. La Unión Europea declaró que, si bien era prerrogativa del Presidente hacer observaciones finales, estas no debían considerarse conclusiones y recomendaciones del Comité Especial. Agregó que las observaciones eran sugerencias, ya que no existía ningún mandato sobre la forma de proceder.

97. Marruecos convino con el Presidente en que sus observaciones finales debían reflejarse en el informe final. Argelia declaró que el Presidente tenía la prerrogativa de efectuar observaciones finales, que debían reflejarse en el informe del período de sesiones.

98. Los Estados Unidos de América agradecieron que el Presidente hubiera dado a conocer su visión sobre la forma de proceder y solicitaron aclaraciones acerca de las consultas previstas y del documento para el debate; cabía suponer que las consultas indicadas por el Presidente incluirían a las delegaciones y reflejarían diversas opiniones. El Presidente respondió que cualesquiera consultas tendrían un carácter amplio y que su resultado se reflejaría en un documento que se daría a conocer a todos.

99. Sudáfrica expresó preocupación por los desafíos permanentes a que se enfrentaba el Presidente, e hizo hincapié en el carácter abierto y transparente del enfoque del Presidente; afirmó que sus conclusiones en tanto que Presidente debían figurar en los documentos oficiales del período de sesiones.

100. El representante del Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, apoyó la posición del Grupo de los Estados de África y señaló que las observaciones finales del Presidente no debían ser objeto de debate.

101. Grecia declaró que las observaciones del Presidente no tenían ningún carácter operativo y puso en duda la base jurídica de la forma de proceder que se había señalado.

102. La Unión Europea señaló que aceptaba que las observaciones finales del Presidente se incluyeran en el informe del período de sesiones y agregó que estaba complacida por el liderazgo del Presidente y por la habilidad con que había guiado al Comité Especial para superar el punto muerto en que se encontraba.

103. Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, observó que el Presidente había sido elegido por aclamación y agregó que el Comité Especial no podía arrogarse atribuciones que no poseía, y que la autoridad jurídica correspondía exclusivamente al Consejo de Derechos Humanos.

104. Zimbabwe se sumó a las intervenciones hechas por Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, y del Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. El Senegal expresó su reconocimiento al Presidente y apoyó la intervención hecha por Nigeria en nombre del Grupo de los Estados de África.

105. Las delegaciones de la Unión Europea y de la República Checa instaron a que se demostrara respeto entre los colegas durante los períodos de sesiones del Comité Especial.

106. El delegado de Namibia expresó su agradecimiento y apoyo al Presidente y pidió que el informe se aprobara teniendo en cuenta los cambios efectuados por las delegaciones y las observaciones finales del Presidente. El Sudán también manifestó su apoyo al Presidente.

107. El delegado de Austria exhortó a unas negociaciones constructivas invocando el "Espíritu de Viena", y expresó la esperanza de que en los futuros períodos de sesiones imperara ese espíritu.

108. El Presidente hizo observaciones finales. Señaló que el racismo era una cuestión difícil y delicada, como demostraba la reticencia de todas las regiones, excepto África, para hacerse cargo de la compleja función de Presidente del Comité Especial. Sudáfrica había asumido esa responsabilidad, pero pedía a otras regiones que consideraran si ya estaban preparadas para asumir la responsabilidad de ocupar el cargo de Presidente del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias. En su reciente función de Presidente del Consejo de Administración de la OIT había aprendido la importancia de establecer programas por anticipado, de modo que se eliminaran las incertidumbres acerca de los pasos que debían darse. Era importante aprender de esas buenas prácticas. Tenía la esperanza de que, en el cuarto período de sesiones, en octubre de 2011, pudieran establecerse el programa y el programa de trabajo para 2012 a fin de eliminar las incertidumbres acerca de los pasos siguientes y actuar con transparencia, así como de permitir que las delegaciones se prepararan. Deseaba ayudar al Comité Especial a planear el futuro entre todos. Expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su buena voluntad y su apoyo.

109. El informe del tercer período de sesiones quedó aprobado ad referendum, en la inteligencia de que las delegaciones presentarían por escrito correcciones técnicas de sus intervenciones a la Secretaría a más tardar el 10 de mayo de 2011.

Anexo I

Programa provisional de la continuación del tercer período de sesiones del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente-Relator.
3. Aprobación del programa.
4. Organización y programa de trabajo.
5. Aprobación del informe.

Anexo II

Programa de trabajo

<i>Primera semana</i>					
	<i>Lunes 11/04</i>	<i>Martes 12/04</i>	<i>Miércoles 13/04</i>	<i>Jueves 14/04</i>	<i>Viernes 15/04</i>
10.00 – 13.00 horas	<p>Elección del Presidente</p> <p>Tema 1</p> <p>Apertura del período de sesiones</p> <p>Tema 2</p> <p>Debate sobre el programa y el programa de trabajo</p> <p>Tema 3</p> <p>Aprobación del programa</p> <p>Aprobación del programa de trabajo</p> <p>Tema 4</p> <p>Presentación del tema o los temas de debate por el Presidente</p>	<p>Tema 6</p> <p>Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate</p>	<p>Tema 6</p> <p>Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate</p>	<p>Tema 6</p> <p>Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate</p>	Consultas regionales
15.00 – 18.00 horas	<p>Tema 5</p> <p>Primer debate sobre el tema o los temas de debate propuestos por el Presidente</p>	<p>Tema 6</p> <p>Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate</p>	<p>Tema 6</p> <p>Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate</p>	<p>Tema 6</p> <p>Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate</p>	Consultas regionales

<i>Segunda semana</i>					
	<i>Lunes 18/04</i>	<i>Martes 19/04</i>	<i>Miércoles 20/04</i>	<i>Jueves 21/04</i>	<i>Viernes 22/04</i>
10.00 – 13.00 horas	Tema 7 Debate sobre el tema o los temas de debate	Tema 7 Debate sobre el tema o los temas de debate	Tema 9 Conclusiones y recomendaciones	Tema 10 Aprobación del informe del tercer período de sesiones	Feriado de las Naciones Unidas
15.00 – 18.00 horas	Tema 7 Debate sobre el tema o los temas de debate	Tema 8 Debate sobre el tema o los temas de debate	Elaboración del informe	Aprobación del informe del tercer período de sesiones	

Programa de trabajo (*aprobado en su forma enmendada, 18 de abril de 2011*)

<i>Primera semana</i>					
	<i>Lunes 11/04</i>	<i>Martes 12/04</i>	<i>Miércoles 13/04</i>	<i>Jueves 14/04</i>	<i>Viernes 15/04</i>
10.00 – 13.00 horas	Elección del Presidente Tema 1 Apertura del período de sesiones Tema 2 Debate sobre el programa y el programa de trabajo Tema 3 Aprobación del programa Tema 4 Presentación del tema o los temas de debate por el Presidente	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate
15.00 – 18.00 horas	Tema 5 Primer debate sobre el tema o los temas de debate propuestos por el Presidente	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate	Consultas oficiosas sobre el tema o los temas de debate	

<i>Segunda semana</i>					
	<i>Lunes 18/04</i>	<i>Martes 19/04</i>	<i>Miércoles 20/04</i>	<i>Jueves 21/04</i>	<i>Viernes 22/04</i>
10.00 – 13.00 horas	<p>Tema 6 Informe del facilitador sobre las consultas oficiosas</p> <p>Tema 7 Debate sobre el tema o los temas de debate</p> <p>Deliberaciones bilaterales del Presidente con los grupos regionales</p>	<p>Tema 8 Informe del Presidente sobre las deliberaciones bilaterales</p> <p>Tema 9 Aprobación del programa de trabajo</p>	<p>Tema 11 Debate sobre el tema "Creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia"</p>	<p>Tema 12 Aprobación del informe del tercer período de sesiones</p>	Feriado de las Naciones Unidas
15.00 – 18.00 horas	<p>Deliberaciones bilaterales del Presidente con los grupos regionales</p>	<p>Tema 10 Debate sobre el tema "Xenofobia"</p>	<p>Elaboración del informe</p>	<p>Aprobación del informe del tercer período de sesiones</p>	

Anexo III

Asistencia

A. Estados Miembros

Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

B. Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede.

C. Organizaciones intergubernamentales

Unión Africana, Unión Europea.

D. Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Asociación de Ciudadanos del Mundo, Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine, Human Rights Watch, Consejo Indio de Sudamérica, Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, United Nations Watch.

E. Organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Indigenous Peoples and Nations Coalition, International Council for Human Rights.
